

	Pesetas.
Idem las pensiones del Magisterio	1.963,32
Idem las pensiones de Montepios	58.924,97
Idem las pensiones remuneratorias	1.200
Idem las pensiones de gracia de Almadén.....	'365'
Idem las mesadas de supervivencia	20.056,98
Total.....	114.110,27

Madrid, 30 de Julio de 1928.—Por el Director general, Moisés Aguirre.

Señalamiento de pagos para la próxima semana.

Esta Dirección general ha acordado que en los días 27, 28 y 29 del actual y 1.º del próximo Septiembre se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos, y además los comprendidos en la factura siguiente:

Entrega de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1928, por canje de los de la emisión de 1917, hasta la factura número 4.501.

Entrega de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, exenta de la contribución de Utilidades por canje de Carpetas provisionales de igual renta, hasta la factura número 735.

Madrid, 25 de Agosto de 1928.—P. S., El Director general, Francisco Santos.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

Oposiciones, turno libre, a la Cátedra de Derecho civil español, común y foral, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

A los efectos, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 14 y 15 del vigente Reglamento de oposiciones a Cátedras de 8 de Abril de 1910,

Esta Dirección general hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal para juzgar los ejercicios fué nombrado por Real orden de 19 de Julio próximo pasado, GACETA del 4 del actual, sin que haya sufrido modificación alguna por efecto de renuncias.

2.º Que dentro del plazo legal de la convocatoria han solicitado las oposiciones, justificando debidamente reunir, dentro de aquél, las condiciones que exige el Reglamento, y se declaran, por tanto, admitidos a las mismas, los siguientes aspirantes:

D. Vicente Guillarte González.

D. Cirstino Jiménez Escribano.
D. Enrique Rajo Seloup.
D. Nicolás S. de Otero y Escudero.
D. Francisco de Peismaecker e Ibañez.

D. Leonardo Prieto Castro.
D. Joaquín de Dalmares y Jordana.
D. José Alguer y Micó.
D. Blas Pérez González.
D. Federico de Castro Bravo.
D. Francisco Campos Aravaca.
D. Antonio Hoyuela del Campo.
D. Laudelino Moreno y Fernández.

3.º Que los expresados aspirantes habrán de justificar ante el Tribunal, propiamente al comienzo de los ejercicios, haber abonado los derechos que estableció la Real orden de 24 de Marzo de 1925, GACETA del 30.

4.º Que el plazo, tanto para reclamaciones a que se consideren con derecho los aspirantes, como para recusaciones, según determinan los expresados artículos 14 y 15 del Reglamento, es el de diez días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 23 de Agosto de 1928.—El Director general, González Oliveros.

Oposiciones, turno libre, a la Cátedra de Derecho civil español, común y foral, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

A los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 14 y 15 del vigente Reglamento de oposiciones a Cátedras de 8 de Abril de 1910, esta Dirección general hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal para juzgar los ejercicios fué nombrado por Real orden de 19 de Julio próximo pasado (GACETA del 4 del actual), sin que haya sufrido modificación alguna por efecto de renuncias.

2.º Que dentro del plazo legal de la convocatoria han solicitado las oposiciones, justificando debidamente reunir dentro de aquél las condiciones que exige el Reglamento y se declaran, por tanto, admitidos a las mismas, los siguientes aspirantes:

D. Enrique Rajo y Seloup.
D. Nicolás S. de Otero y Escudero.
D. Vicente Guillarte y González.
D. José Alguer y Micó.
D. Blas Pérez González.
D. Leonardo Prieto Castro.
D. Francisco Campos Aravaca.
D. Antonio Holguera del Campo.
D. Federico de Castro Bravo.
D. Joaquín de Dalmares y Jordana.
D. Laudelino Moreno y Fernández.

3.º Que los expresados aspirantes habrán de justificar ante el Tribunal, propiamente al comienzo de los ejercicios, haber abonado los derechos que estableció la Real orden de 24 de Marzo de 1925 (GACETA del 30).

4.º Que el plazo, tanto para reclamaciones a que se consideren con derecho los aspirantes, como para recusaciones, según determinan los expresados artículos 14 y 15 del Reglamento, es el de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 23 de Agosto de 1928.—El Director general, González Oliveros.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Rectificaciones.

Habiéndose padecido una omisión en el último párrafo del artículo 15 del Real decreto-ley número 1.345, regulando las cooperaciones y auxilios de los usuarios industriales en las obras de regularización y aprovechamiento de los ríos, de fecha 28 de Julio último, publicado en la GACETA de 31 del mismo mes, se reproduce dicho artículo a continuación, debidamente subsanado:

"Artículo 15. Lo anteriormente dispuesto será aplicable a las regiones donde no exista Confederación, debiendo en tal caso dirigir la solicitud correspondiente al Ministro de Fomento, quien resolverá con arreglo a las anteriores normas, oyendo a los Centros y funcionarios a quienes corresponda. El plan será el general de obras hidráulicas, o sea el nacional de canales y pantanos de 25 de Abril de 1902, con las adiciones a que sucesivas disposiciones han dado lugar."

Madrid, 25 de Agosto de 1928.—El Director general, Gelabert.

Habiéndose padecido una omisión en el último párrafo de la prescripción II del artículo 186 del Reglamento de Circulación Urbana e Interurbana, aprobado por Real decreto número 1.391, de fecha 17 de Julio último, publicado en la GACETA correspondiente al 5 de Agosto actual, se reproduce a continuación, debidamente rectificada, dicha prescripción II:

"II. Estas placas serán de forma rectangular, teniendo como dimensiones:

Longitud, 35 centímetros.

Altura, 20 centímetros.

La inscripción, letra y número estarán formados con caracteres que tendrán las dimensiones establecidas en el artículo 21 del Reglamento de Circulación de vehículos con motor mecánico."

Madrid, 25 de Agosto de 1928.—El Director general, Gelabert.

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES Y TRANVIAS

CONSTRUCCION

Rectificación.

En la GACETA DE MADRID de hoy, y en la página 1.081, se publica la adjudicación definitiva de la construcción de las obras de explanación, fábrica, túneles, edificios y accesorios de la tercera Sección (Olvera a Almárgen) del ferrocarril de Jerez a Almárgen a D. Manuel Troitifo Edreira; habiéndose padecido el error material de consignar para presupuesto de contrata la cantidad de 1.788.544,41 pesetas, en lugar de 14.788.534,41 pesetas, que es el efectivo.

Madrid, 24 de Agosto de 1928.—El Director general, Faquimeto.

Sucesores de Rivaldeyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.